

GRUPO QUINTO

Moral profesional y doctrina social de la Iglesia

Tema 1.º Moral cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del ideal y del fin: el problema de la responsabilidad, el problema del deber.

Tema 2.º El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la sociedad, dedicación.

Tema 3.º Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4.º La persona.—Respeto a la persona humana.—Derechos de las personas: físicos, morales, religiosos.

Tema 5.º Deber de servir al hombre: como persona, como miembro de diversas sociedades (familia, Iglesia, social civil).

Tema 6.º El secreto.—Clases de secreto.—Cómo obliga.

Tema 7.º Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 8.º Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9.º Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia católica.—La Iglesia y la Beneficencia.

GRUPO SEXTO

Sociología

Tema 1.º Sociología.—La Sociología como ciencia.—La Sociología y las ciencias sociales.

Tema 2.º El individuo como animal social.—Individualidad y sociedad.—Factores de la vida social del hombre.

Tema 3.º Origen y desarrollo de la cultura.—Bases animales de la cultura.—El problema del ajuste social.—Influencia del medio geográfico.

Tema 4.º Los grupos sociales: sus clases.—Estructura del grupo primario.—Comprobación del grupo.

Tema 5.º Sentimiento gregario.—La multitud y el sentimiento de la multitud.—Bases del comportamiento multitudinario. La comunicación en la masa.—Opinión pública.

Tema 6.º Estratificación social.—Casta, estamento y clase: sus fundamentos.—Actitudes de clase y conciencia de clase.

Tema 7.º Comunidades.—Evolución de la comunidad.—Las comunidades modernas.—Las ciudades como nuevo medio.

Tema 8.º Instituciones sociales.—Las asociaciones.—Las grandes asociaciones: políticas, económicas, culturales, religiosas.

Tema 9.º La sociedad como progreso.—Modos de transformación.—Factores biológicos, tecnológicos y culturales en la transformación social.—Evolución social y progreso social.

GRUPO SÉPTIMO

Psicopedagogía

Tema 1.º Concepto funcional de la educación.—La educación del niño en la cultura moderna.

Tema 2.º Psicología científica.—Campos de aplicación de la Psicología.—La Psicología en el campo social.—La Psicología escolar.—La Psicología judicial.

Tema 3.º Misión educativa de la familia.—Papel y estructura de la familia.—La seguridad.—La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar: a) factores psicológicos; b) factores socio-familiares.—Su repercusión en el niño.

Tema 4.º El papel de la madre.—Carencias efectivas de origen maternal: su influencia en el desarrollo psicológico del niño.—Tipos especiales de madres: la madre abusiva, la madre solitaria, la madre adoptiva, la madrastra.—Comportamientos peculiares de cada uno de estos tipos de madre y repercusiones en los hijos.

Tema 5.º Papel del padre en la familia.—Influencia de la autoridad paterna.—Repercusión psicológica en el niño.—Tipos especiales de padres.

Tema 6.º La cohabitación de tres generaciones.—El papel de los abuelos.—Desviación del papel de los abuelos.—Su repercusión en el desarrollo psicológico del niño.

Tema 7.º La mujer y el trabajo.—Repercusión en la estructura familiar.—El hombre y la promoción de la mujer.

Tema 8.º Psicología evolutiva.—El niño de uno a cinco años. El niño de cinco a diez años de edad.

Tema 9.º El adolescente de diez a dieciséis años.

Tema 10. La entrevista psicológica.—Diferentes tipos de entrevistas.—Técnica a seguir y «errores» más frecuentes durante la entrevista.

GRUPO OCTAVO

El trabajo social

Tema 1.º Trabajo social: servicio social.—Concepto y definiciones: objetivos y principios básicos.

Tema 2.º Principales problemas socio-económicos: vivienda, alimentación, paro, educación, higiene, salud.—Tiempo libre.

Tema 3.º La familia y los menores.—El trabajo social en el campo de la familia y de los menores.—Menores privados de ambiente familiar normal.

Tema 4.º Casos sociales: estudio, diagnóstico y tratamiento. Diagnóstico interpretativo.—Pronóstico.—Trabajo en equipo.

Tema 5.º Técnicas del trabajo social: servicio social de casos.—Servicio social de grupo.—Servicio social de comunidad.

Tema 6.º Técnica de la entrevista.—Peticiones de ayuda.—Características de las personas que solicitan ayuda.—Influencia en la personalidad.

Tema 7.º Expedientes: su confección.

Tema 8.º Ficheros: fichero de individuos.—Fichero de obras sociales.—Fichero de casos y asuntos.

Tema 9.º Acción social de las Naciones Unidas.—Organismos especializados: UNESCO, OIT, OMS, FAO.—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Tema 10. El UNICEF.—Organización.—Relaciones con España.

Tema 11. Las O. N. G. (Organismos Internacionales no Gubernamentales).—La U. I. P. E.—La U. C. I. S. S. (Unión Católica Internacional de Servicio Social).—Internacionales Católicas.—El B. I. C. E.—Caritas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de enero de 1968 por la que se anuncia para su provisión por libre designación la plaza vacante de Secretario general del Gobierno Civil de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, 5.º, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; artículo tercero y disposición transitoria primera del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, sobre provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos Generales de los Ministerios Civiles y clasificación de los mismos, ha tenido a bien anunciar para su provisión por libre designación el cargo de Secretario general del Gobierno Civil de Guipúzcoa, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán aspirar a esta vacante los funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, que de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley de Funcionarios Civiles se encuentren en posesión del diploma que habilita para el ejercicio de funciones directivas de este Departamento.

Segunda.—El nombramiento se hará bajo las condiciones establecidas en el artículo cuarto del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercera.—Los interesados dirigirán su solicitud al señor Subsecretario de este Ministerio, acompañando «curriculum vitae» y expresando las circunstancias que estimen pertinentes dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales segundos de la Dirección Técnica de esta Junta.

El pleno de esta Junta en sesión celebrada el día 22 de julio pasado acordó sacar a concurso-oposición dos plazas de Oficiales segundos con arreglo a las bases aprobadas en su sesión de fecha 25 de octubre de 1963 y con las modificaciones introducidas para su adaptación a las vigentes disposiciones que regulan las oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, así como las del programa que ha de regir en el mismo.

Bases

Primera.—Las dotaciones de dichas plazas son las que figuran en los planes económicos de este Organismo, o sea 38.160 pesetas anuales por sueldo y complemento. Sobre esta cantidad, el 40 por 100 de residencia y el 30 por 100 de subsidio único, teniendo además el 5 por 100 de aumento bienal. Igualmente están dotadas con las dos pagas reglamentarias de 18 de julio y Navidad.

Se abonará, además, un premio especial en concepto de mayor rendimiento de 40 pesetas por día trabajado, con arreglo a las normas establecidas por la superioridad.

Segunda.—Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de dieciocho años sin exceder de treinta y cinco de no estar exceptuados de este límite de edad por alguna disposición vigente, no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, lo que justificarán con los certificados oportunos, así como su adhesión al Movimiento Nacional.

Tercera.—Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 (sobre provisión de plazas de la Administración) acompañarán los documentos que justifiquen su condición y preferencia.

Cuarta.—Los concursantes presentarán declaración jurada de no haber sido separados de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio y Organismos dependientes de los mismos por expediente o Tribunal de honor o separados en virtud de las disposiciones sobre depuración.

Quinta.—Los méritos que aleguen en la solicitud deberán también ser acreditados documentalmente.

Sexta.—Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los aspirantes para ser admitidos al concurso-oposición deberán manifestar en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Deberán asimismo expresar en tal documento que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, pudiéndose reclamar contra dicha relación en plazo de quince días ante esta Junta Administrativa, de acuerdo con la norma que establece el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—Por la Comisión Ejecutiva de este Organismo se nombrará oportunamente el Tribunal calificador.

Novena.—Los aspirantes admitidos al concurso-oposición serán sometidos a pruebas de aptitud, con arreglo al programa que se inserta a continuación.

Décima.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la presidencia de este Organismo dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Undécima.—El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

Duodécima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

PROGRAMA

Primer ejercicio

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

a) Manuscibir al dictado el texto que en cada sesión dicte el Tribunal durante veinte minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, la ortografía y forma de letra.

b) Copia mecanográfica durante veinte minutos del texto que se facilite al concursante, con un mínimo de doscientas cincuenta (250) pulsaciones por minuto.

c) Tomar taquimecanográficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá mecanográficamente que traducir en un plazo de veinticinco minutos.

d) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen los Departamentos del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte:

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría, Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a), b), c) y d).

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte en el plazo de hora y media de los relativos a Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y Legislación Especial de la Junta Administrativa de Obras Públicas.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio

(Voluntario)

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y consistirá:

a) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Desarrollar por escrito en el plazo de una hora y media dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

c) Desarrollar verbalmente durante el plazo de media hora dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias de que el aspirante desee ser examinado.

El cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados serán los mismos que los señalados para el concurso-oposición de plazas de la misma categoría en las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, páginas 315, 316 y 317, del 18 de enero de 1954, sustituyendo en el segundo ejercicio la legislación especial de puertos por la de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 23 de junio de 1927.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de noviembre de 1967.—El Gobernador civil, Presidente, Pedro Rodríguez Navarro.—El Secretario-Contador, Antonio Puentes Bujados.—5.942-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 18 de enero de 1968 por la que se anula el anexo que comprende las vacantes de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas a oposición por Orden de 20 de diciembre de 1967, y se publica nuevo anexo de vacantes.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 20 de diciembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del día 27), fueron convocadas oposiciones, turno libre, para la provisión de plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Y habiendo sido observados diversos errores en la relación de vacantes anunciadas a la referida oposición, las cuales figurarían comprendidas en el anexo de la Orden de convocatoria anteriormente citada,

Este Ministerio ha resuelto anular el anexo que comprende las plazas vacantes anunciadas a la oposición convocada por Orden de 20 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 27), cuyo anexo se entenderá sustituido por el que acompaña a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.